

Rad. 680013110004-2019-00049-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Fíjese como honorarios a la partidora MARIBEL BONILLA GONZALEZ, de conformidad al acuerdo 1852 de 2003 concordante con lo establecido en el artículo 363 del CGP, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000), el cual será cancelado a prorrata por los ex socios FLOR DEL CARMEN AVELLA y FREDDY VANEGAS LIZCANO, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, por disposición del artículo 364 ejusdem.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

124 FIJADO HOY a las 8:00AM.

Bucaramanga, **18** DE

NOVIEMBRE DE 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia